



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 15 de Octubre de 2024

NÚM. 64

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL «APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAS CON CÁNCER»

SESIÓN NÚMERO 08

ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 24 de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, Sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de ley, propuesta por el Presidente Municipal Provisional Lic. Raúl Ángeles Cerna, y notificada por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento Yuliana Jazmín Zarate Prado, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracc. I, 36, 37, 38 y 64 fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
 - 2.- ...
 - 3.- ...
 - 4.- ...
 - 5.- *La Directora de Desarrollo Social, C. Iveth Vega Álvarez, pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, análisis y aprobación en su caso, de las Reglas de Operación para el Programa Municipal «Apoyo Económico para Personas con Cáncer» para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 - 6.- ...
 - 7.- ...
-
-
-

5.- Para el desahogo del Quinto Punto el Presidente Municipal Provisional menciona que la Directora de Comunicación Social y Económico, la C. Iveth Vega Álvarez, propone las Reglas de Operación para el Programa «Apoyo Económico para Personas con Cáncer»

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

para el Ejercicio Fiscal 2024, con el que se pretende contribuir al bienestar social y a la mejora de la calidad de vida de las personas diagnosticadas con cáncer a través del otorgamiento de un apoyo económico, que favorezca su bienestar, se propone otorgar un apoyo mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.), mencionando que para ser beneficiario de dicho programa debe cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados como estar actualmente en tratamiento contra el cáncer y ser vecino del municipio, entre otros. Después de analizada dicha propuesta se sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo Número 32

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 40 inciso C fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba las Reglas de Operación para el Programa Municipal «Apoyo Económico para Personas con Cáncer», mismo que se autoriza se incluyan en el expediente de anexos del Libro de Actas de Cabildo de este año 2024. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la publicación de ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.»

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:25 horas del día 24 veinticuatro de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Lic. Raúl Ángeles Cerna, Presidente Municipal Provisional (Firmado). C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal (Firmado). C. Hernando Árciga Suárez, Regidor (Firmado). C. Rosalva Fernández Rodríguez, Regidora (Firmado). C. Arturo Arroyo Durán, Regidor (Firmado). Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Regidora (Firmado). Ing. Ernesto Bravo Linares, Regidor (Firmado). Lic. María Guadalupe Flores Raya, Regidora (Firmado). Ing. Yuliana Jazmín Zarate Prado, Secretaria del Ayuntamiento (Firmado).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON CÁNCER

1. INTRODUCCIÓN

El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo. Cerca del 70% de las muertes por cáncer se registran en países de ingresos medios y bajos.

En México, se diagnosticaron 191,000 casos de cáncer al año, de los cuales 84,000 fallecen. Estas cifras lo ubican como la tercera causa de mortalidad en el país y la segunda en Latinoamérica. En año 2000, en México aumentó 20% las muertes de pacientes que lo padecen.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), entre 2010 y 2018 las defunciones relacionadas con el cáncer, o tumores malignos, han pasado de 70,240 personas a 85,754. 90, 123 mexicanos fallecieron de manera prematura por no haber recibido el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno, ya con cirugía, radioterapia, quimioterapia y algún otro medio terapéutico.

El tipo de cáncer de los más comunes son la leucemia, los tumores malignos de encéfalo de 0 a 19 años de edad; la leucemia de 0 a 29 años, agregándose en las mujeres los cánceres de cuello del útero, mama y ovario, y en los hombres el de las meninges y encéfalo, estómago y linfoma no Hodgkin. De 30 a 59 años en los hombres el tumor de colon, estómago, páncreas y leucemias; en las mujeres, el de mama, cuello del útero, ovario y de colon. De 60 años y más, en mujeres el cáncer de mama, hígado, colon y de tráquea, bronquios y pulmón; y en los hombres, el cáncer de próstata, tráquea, bronquios y pulmones, colon e hígado.

2. OBJETIVO

Contribuir al bienestar social y a la mejora de la calidad de vida de las personas con cáncer a través del otorgamiento de un apoyo económico, que favorezca su bienestar.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura para la población del municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades en las que operará el Programa.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan las localidades que comprenden el municipio de Ecuandureo, Michoacán, que se encuentran en condición de pobreza, en zonas de alta y muy alta marginación, que padezcan algún tipo de cáncer y estén recibiendo o necesiten recibir tratamiento

3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación.

3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para acceder al Programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y entregando los requisitos correspondientes:

DEL BENEFICIARIO DEL APOYO ECONÓMICO

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del solicitante
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)
Acreditar tratamiento	Presentar copia de carnet de citas, documentos probatorios que actualmente está de tratamiento de hemodiálisis, radioterapia ,quimioterapia,

DELAUXILIAR DEL BENEFICIARIO

Crterios	Requisitos (documentación)
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del auxiliar
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)

3.5 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los beneficiarios a apoyar serán los que resulten seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados. La Dirección de Desarrollo Social y Económico podrá rechazar propuestas de solicitantes que no presenten los requisitos de forma completa y en los tiempos establecidos.

Se realizará una entrevista verbal sobre el estado socioeconómico de cada solicitante. (Este Programa está sujeto a cambios posteriores indicados por esta Administración).

El proceso de recepcion de los documentos requeridos es en la Direccion de Desarrollo Social y Economico, del H. Ayuntamiento de Ecuandureo, ubicada en Zaragoza #29, Col. Centro, CP. 59730, en Ecuandureo Michoacan. El programa entra en vigor en el mes de enero del año 2024, fecha cuando se comenzara a entregar el apoyo al padron de solicitantes que cumplan con los requisitos mencionados.

En el caso particular de haber recibido un diagnostico de cáncer despues del periodo de recepcion establecido, podrá acudir a la Direccion de Desarrollo Social y Economico a realizar su inscripcion al padrón unicamente presentando los requisitos de forma completa, siendo entregado el apoyo al mes siguiente despues de

su inscripcion.

3.6 TIPO DE APOYO

La entrega de recursos económicos realizada mediante, cheque o el medio que el H. Ayuntamiento de Ecuandureo 2021-2024 determine, de manera mensual a la persona beneficiaria; el beneficio establecido en este programa es la cantidad de \$3,000 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.) mensual a beneficiario y/o auxiliar mientras la o el beneficiario esté en tratamiento .

El auxiliar de beneficiario podrá recoger el apoyo económico en caso de que el beneficiario no se encuentre capacitado para recoger su apoyo económico.

3.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

3.7.1 DERECHOS

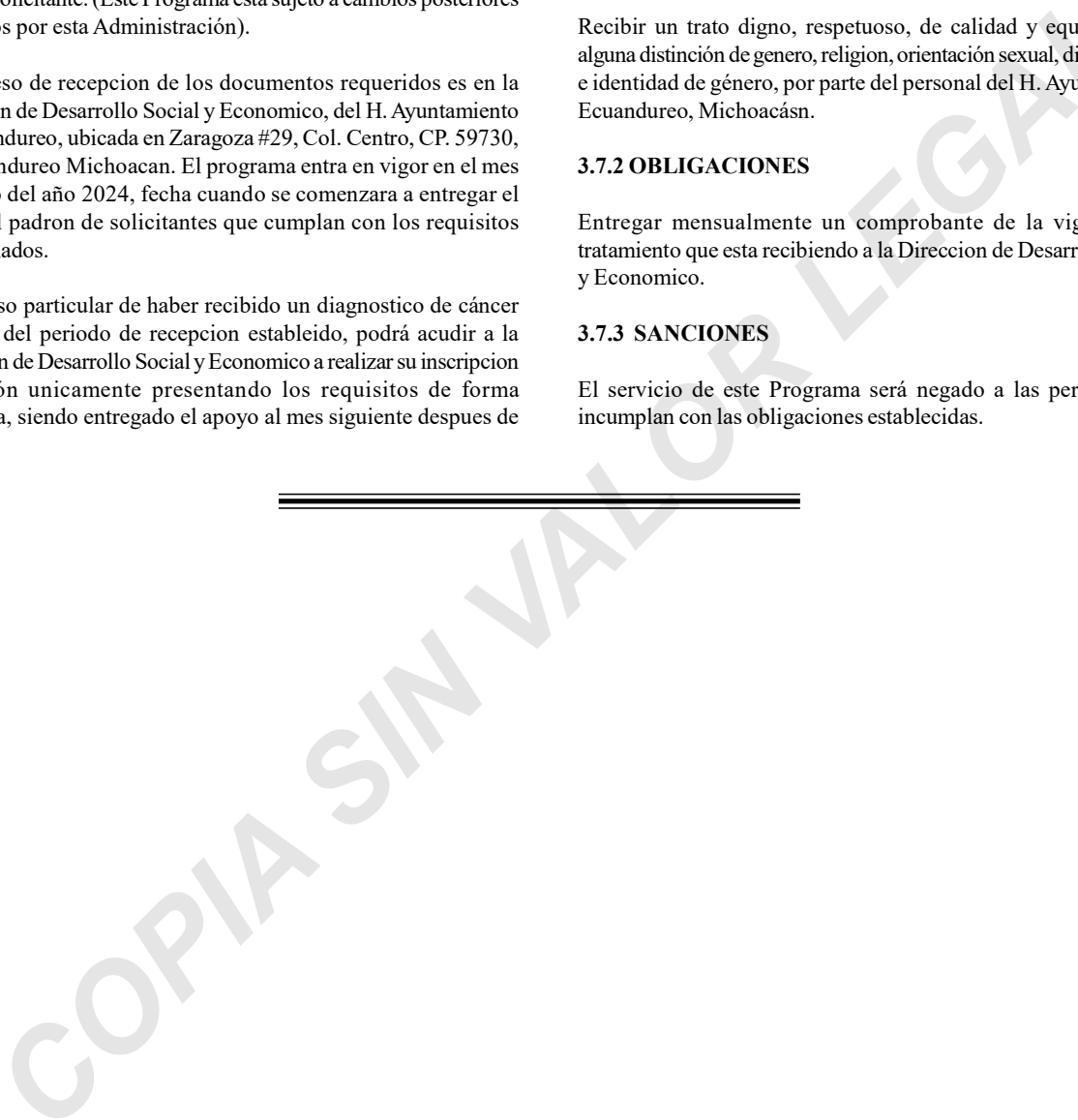
Recibir un trato digno, respetuoso, de calidad y equitativo sin alguna distinción de genero, religion, orientación sexual, discapacidad e identidad de género, por parte del personal del H. Ayuntamiento Ecuandureo, Michoacásn.

3.7.2 OBLIGACIONES

Entregar mensualmente un comprobante de la vigencia del tratamiento que esta recibiendo a la Direccion de Desarrollo Social y Economico.

3.7.3 SANCIONES

El servicio de este Programa será negado a las personas que incumplan con las obligaciones establecidas.





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL